



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN  
TELÉFONO: 064 - 481490 ANEXO: 40076

Huancayo, diez de febrero  
Del año dos mil veintiuno

**Resolución Administrativa Nro. 0106 -2021-CED-CSJGU/PJ**

**Referencia:** Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por la servidora **AMELIA LUZ ESPINOZA MALPARTIDA**, Asistente en Servicios Administrativos del Módulo Penal de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 26 de enero de 2021.
- Informe Social Nro. 026-2021-ABS-CSJGU presentado por la Lic. Evanof Berrios Córdova.
- Resolución Administrativa N° 061-2021-CED-CSJGU/PJ
- Correo institucional de fecha 09 de febrero de 2021 de la Lic. Evanof Berrios Córdova.

**VISTO: Y CONSIDERANDO:**

**Primero.** - El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

**Segundo.** - El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

**Tercero.** - Con Formulario Único de Trámite Administrativo presentado por la servidora solicita licencia con goce de haber por salud por COVID 19. Solicitud que cuenta con el visto bueno de su inmediato superior.

**Cuarto.** - Con Resolución Administrativa N° 061-2021-CED-CSJGU/PJ, se dispuso a la servidora AMELIA LUZ ESPINOZA MALPARTIDA, cumpla con PRESENTAR SU CITT y/o CERTIFICADO MEDICO **debidamente visado por ESSALUD según corresponda**, por ende se hace necesario **reiterar** cumpla con presentar el documento requerido, por el **período 21 de enero del 2021 al 03 de febrero del 2021**, en el breve término, a fin de concedérsele la licencia que peticiona.

**Quinto.**- Asimismo, se dispuso que la Lic. Evanof Berrios Córdova cumpla con efectuar las gestiones que corresponda a efectos presente el CITT y/o vización del Certificado Médico por ESSALUD según corresponda, y eleve el informe social pertinente, sin que hasta la fecha se haya dado cumplimiento a lo ordenado, por lo que se reitera gestionar y coordinar con la servidora; a fin de que en el breve término, eleve el informe social con el respectivo documento.

**Sexto.**- En un caso similar al presente, la Lic. Mayela Arizaca Cáceres tramitó la vización del certificado médico por EsSalud de la servidora Alicia Libertad Cayetano Lázaro por el Policlínico Metropolitano Huancayo de EsSalud, conforme Informe Nro. 093-2020-TS-BP-CSJGU/PJ, de fecha 14 de diciembre del 2020; y habiendo informado que realizó la gestión del trámite de validación de descanso particular por EsSalud con visado por el Medico de Control de EsSalud con periodo de validación del 31 de octubre al 16 de noviembre del 2020 (17) días, considerado estos 17 días, dentro de los días de incapacidad de sus primeros 20 días de



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN  
TELÉFONO: 064 - 481490 ANEXO: 40076

la servidora Alicia Libertad Cayetano Lázaro, el mismo que constituye un antecedente semejante al presente caso.

**Séptimo.** – Estando a lo indicado en el párrafo anterior y en mérito a lo dispuesto por el inciso 9) 10) y 11) del artículo 33 de la Resolución Administrativa Nro. 090-2018-CE-PJ, **corresponde a la trabajadora social ejecutar actividades relacionadas al bienestar del personal de la Corte Superior de Justicia, brindar soporte así como apoyo a los trabajadores, lo que implica brindar facilidades, orientación, diligencia, compromiso, gestión y apoyo en las actividades de bienestar que realiza a favor del personal y jueces de la Corte Superior, el mismo que además implica que una vez inicie el canje del CITT de la servidora y/o vise el Certificado Médico** según corresponda, deberá gestionar y coordinar con la servidora; a fin de que en el breve término, eleve el informe social con el respectivo documento.

**Octavo.** - Por acta de sesión de fecha veintiséis de enero del dos mil veintiuno, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor Ciro Alberto Martín Rodríguez Aliaga, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo expuesto, en mérito al artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se

**RESUELVE:**

- 1. REITERAR bajo responsabilidad, CUMPLA** la servidora **AMELIA LUZ ESPINOZA MALPARTIDA**, Asistente en Servicios Administrativos del Módulo Penal de la Corte Superior de Justicia de Junín, con **PRESENTAR SU CITT y/o CERTIFICADO MEDICO debidamente visado por ESSALUD según corresponda, a partir del 21 de enero del 2021 al 03 de febrero del 2021, EN EL BREVE TERMINO, BAJO APERCIBIMIENTO DE DENEGARSE LA LICENCIA QUE PETICIONA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.**
- 2. DISPONER CUMPLA** la Lic. **EVANOF BERRIOS CORDOVA** con efectuar las coordinaciones, orientación seguimiento que corresponda y gestión para el canje del CITT y/o vización del Certificado Médico por ESSALUD según corresponda, debiendo elevar el informe social pertinente, de conformidad a lo previsto en el inciso 9) del artículo 33 de la Resolución Administrativa Nro. 090-2018-CE-PJ. **SIN QUE ESTE COLEGIADO ESTE SOLICITANDO. CUMPLIDO SEA. DESE CUENTA.**